

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3950729-2022				
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"				
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	19/09/2022				
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERLOCALIDADES				
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.628.244-5				
PROYECTO	PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELVIA MALDONADO IED				
VALOR INICIAL:	\$ 282.210.278				
PLAZO	SEIS (06) MESES				
LUGAR DE EJECUCION	CALLE 62 C SUR No 66 A – 22 – CIUDAD BOLIVAR				
FECHA ACTA DE INICIO	23/01/2023				
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	22/07/2023				
MODIFICACIÓN No 1	27/12/2023				
MODIFICACIÓN No 2	N/A				
ADICIÓN No	N/A				
VALOR ADICIÓN 1	N/A				
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	N/A				
PRORROGA	N/A				
SUSPENSIÓN	440 DIAS				
FECHA DE SUSPENSION:	SUSPENSION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO SUSPENSION	
	SUSPENSION No.1	11/07/2023	21/11/2023	134	
	PRORROGA 1 SUSP. No.2	22/11/2023	20/01/2024	60	
	PRORROGA 2 SUSP. No.2	21/01/2024	19/02/2024	30	
	PRORROGA 3 SUSP. No.2	20/02/2024	21/03/2024	30	
	SUSPENSION No.2	26/03/2024	31/05/2024	66	
	PRORROGA 1 SUSP. No.2	31/05/2024	29/07/2024	60	
	PRORROGA 2 SUSP. No.2	31/07/2024	27/09/2024	60	
	REINICIO No. 1	28/09/2024	4/10/2024		
	TERMINACION	NA	4/10/2024		
REINICIO No. 1	28 de septiembre de 2024				
FECHA DE TERMINACION:	04 de octubre de 2024				
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado – Proceso de liquidación				
GARANTÍAS	Cumplimiento No.14-44-101163204, Anexo 12 Expedida el 01/04/2024				

	SE SUSCRIBE ACTA DE TERMINACION CON FECHA 4/10/2024.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

VIGENCIA	RIESGOS AMPARADOS		VIGENCIAS	
			(Desde)	(Hasta)
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		23/01/2023	11/12/2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		23/01/2023	12/06/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO*		23/01/2023	10/10/2024
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		20/03/2024		
FECHA PRESUPUESTO DEFINITIVO		20/03/2024		
FECHA ENTREGA CONSULTORÍA		4/10/2024		

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100 %*	100,00 %	0.00%
Informe anterior:	100 %*	100,00 %	0.00 %
Atraso / Avance:			

*

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

EAAB						
Cuenta con conexión definitiva	SI	☒	NO	☐	Numero de Medidor	N/A
					Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI	☒	NO	☐	Número de Disponibilidad	N/A
					Fecha Expedición	N/A
Cuenta con estado técnico de redes	SI	☒	NO	☐	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
					Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El día 26 de septiembre el profesional encargado del trámite remite comunicación PROYECTO PARQUE JARDIN CED Factibilidad 1500289400 Caso 1500550326 APROBADO Por lo anterior y aunado a la aprobación remitida mediante comunicación E-2023-056516 /E-2023-058424, donde EAAB resuelve (...) aprobación de la(s) acometida(s) de alcantarillado pluvial y residual, correspondientes al proyecto Primera Infancia Madelena ubicado en la dirección CL 62C SUR 66A 22. Se recibe la consultoría completa con aprobacion de tramites, 3/10/2024.					
Radicado Numero	E-2023-056516 /E-2023-058424					
Fecha de Radicado	16/07/2024					
ENEL CODENSA						
Cuenta con conexión definitiva	SI	☐	NO	☒	Numero de Medidor Energía	N/A
					Número de Cuenta	N/A

				Numero de Medidor RCI	N/A
				Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI	☐	NO	☒	Numero de Disponibilidad
					Fecha
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI	☐	NO	☒	Numero de Aprobación
					Fecha

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33		Página 1 de 10	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED		PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)	

Trámite que se adelanta a la fecha del informe				
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☐	NO ☒	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☐	NO ☒	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe		Certificado de Disponibilidad No. CD-006665-2023 (18/05/2023)		
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDPC	NA
DADEP	N/A
RADICACIÓN CURADURÍA	Licencia de construcción No. 1101-1-24-0095 de fecha 17/03/2024 y ejecutoriada el 20/03/2024

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	<p>Carlos Alberto Benavides Suescun director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) (Del periodo del 1 de agosto al 7 de agosto, según resolución 1281 del 28 de junio de 2024.) Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E).</p> <p>Jose Mauricio Baquero Beltrán director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) (Del periodo del 8 de agosto al 15 de agosto, según resolución 1446 del 8 de agosto de 2024.) Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E).</p> <p>Edgar Rene Muñoz Diaz director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (Desde el periodo del 16 de agosto, según resolución 1461 del 14 de agosto de 2024 y acta de posesión del 16 de agosto de 2024.) Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.</p> <p>Jose Mauricio Baquero Beltrán director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) a partir del 26 de agosto de 2024, según resolución 1490 del 23 de agosto de 2024.) Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E).</p>
-----------------------	--

Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33		Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED		PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
	Carlos Alberto Benavides Suescun director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) (Del periodo del 5 de septiembre , según resolución 1581 de 5 de septiembre de 2024.) Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E). Andrés Ivanno Galeano Toro director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución Nro.2027 del 16 de diciembre de 2024		
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos		
CARGO	DIRECTOR		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	YENNY CRISTINA MENDEZ GALÁN.		
CARGO	CONTRATISTA -DCCEE		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR. 3950729 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado en las gestiones reportadas por la interventoría a través de comunicados remitidos por correo electrónico a la SED, esto debido a que el contrato se encuentra suspendido por trámite de servicios públicos (actualmente ENEL CODENSA).

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:

- **Acta de Prorroga No. 02 a la Suspensión No. 02:** en vista que no se han superado las causales que generaron la suspensión inicial, el 29/07/2024 se suscribe la Prorroga No. 02 a la Suspensión No. 02 hasta el 27/09/2024 por tramite de servicios públicos ante ENEL CODENSA.
- 19/07/2024: Se remiten a la interventoría observaciones de fondo al componente presupuestal presentadas por el área de Estudios Previos de la DCCEE SED.
- 28/09/2024 Reinicio con fecha 28/09/2024, una vez superadas las causales de la Prorroga a la suspensión.
- 4/10/2024 Acta de terminación.
- Se adelanta tramite silvicultural, el cual fue desistido en enero de 2025, la interventoría presentó informes y entregables los cuales están siendo revisados por la especialista forestal Yury Andrea Suarez para radicar ante la SDA.

NOVEDADES MES ACTUAL:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33				Página 1 de 10	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED				PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)	

No se ha podido avanzar en la liquidación, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la revisión de la los entregables de tramite silvicultural, este trámite se encuentra en revisión por la SDA bajos los radicados 2025ER189469 y 2025ER193173 DE 26 de agosto de 2025 ante la Secretaría Distrital de Ambiente.- en seguimiento.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO CUMPLIMIENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO para el proceso SED-CM-A- DCCEE-045-2022.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			X			El contratista cumple
2	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes			x			El contratista cumple
3	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.		x				Debió entregar la consultoría completa en digital aprobada por la interventoría al momento de contar con la licencia de construcción ejecutoriada, es decir el 20 de marzo de 2024.
4	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			x			El contratista cumple
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			x			El contratista cumple
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos,					x	No aplica para el presente informe

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

Nº. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.						
7	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.			x			El contratista cumple
8	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.			x			El contratista cumple
9	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			x			El contratista cumple
10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		x				Debió entregar la consultoría completa en digital aprobada por la interventoría al momento de contar con la licencia de construcción ejecutoriada, es decir el 20 de marzo de 2024.
11	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato		x				Debió entregar la consultoría completa en digital aprobada por la interventoría al momento de contar con la licencia de construcción ejecutoriada, es decir el 20 de marzo de 2024.
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa			x			El contratista cumple

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf			x			El contratista cumple
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planestrategicos-sectoriales-institucionales			x			El contratista cumple
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.		x				Debió entregar la consultoría completa en digital aprobada por la interventoría al momento de contar con la licencia de construcción ejecutoriada, es decir el 20 de marzo de 2024.
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			x			El contratista cumple
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-			x			El contratista cumple

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	03/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.p df						
18	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			x			El contratista cumple
19	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.			x			El contratista cumple
20	Registrar las mujeres contratadas en el microsítio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtir dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.					x	No aplica para el presente informe
21	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras					x	No aplica para el presente informe
22	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			x			El contratista cumple
23	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen			x			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33						Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED						PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.						
24	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			x		x	
25	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(...)- Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".			x			El contratista cumple
2	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/			x			El contratista cumple

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	default/files/inlinefiles/PWV_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pd						
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones		x				Entrega de consultoría completa una vez se cuente con la licencia de construcción Ejecutoriada, es decir desde el 20 de marzo de 2024.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.		x				Entrega de consultoría completa una vez se cuente con la licencia de construcción Ejecutoriada, es decir desde el 20 de marzo de 2024.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, diagnóstico de Accesibilidad, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de consultoría.					x	No aplica para el presente informe
6	Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de consultoría conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación.			x			El contratista cumple
7	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			x			El contratista cumple
8	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			x			El contratista cumple
9	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del		x				Entrega de consultoría completa una vez se cuente con la licencia de construcción Ejecutoriada, es decir desde el 20 de marzo de 2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.						
10	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			x			El contratista cumple
11	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente			x			La interventoría no tomo acciones respecto a la no entrega de consultoría completa una vez se cuente con la licencia de construcción Ejecutoriada, es decir desde el 20 de marzo de 2024.
12	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.			x			El contratista cumple
13	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			x			El contratista cumple
14	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			x			El contratista cumple
15	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de consultoría. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.					x	Para la consultoría no aplica manejo anticipo.
16	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED			x			El contratista cumple
17	Comunicar formalmente al contratista de consultoría y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las consultorías al inicio de estas			x			El contratista cumple

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
18	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoría. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución.			x			El contratista cumple
19	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.					x	La interventoría no tomó acciones respecto a la no entrega de consultoría completa una vez se cuente con la licencia de construcción Ejecutoriada, es decir desde el 20 de marzo de 2024.
20	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			x			El contratista cumple
21	Cuando sea viable y para los cargo que por su naturaleza lo permitan, se deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de las consultorías a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera					x	No aplica para el presente informe
22	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			x			Contrato se encuentra con Acta de terminación fecha 4/10/2024.
23	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual					x	Contrato se encuentra con Acta de terminación fecha 4/10/2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los productos entregados.			x			El contratista cumple
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de consultoría ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual					x	No aplica, debido a que los pagos son establecidos por hitos contractuales.
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.					x	No aplica, debido a que los pagos son establecidos por hitos contractuales.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros					x	Contrato se encuentra con Acta de terminación fecha 4/10/2024...
28	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato					x	No aplica para el periodo reportado
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la					x	No aplica para el periodo reportado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.						
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las consultorías, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la Entidad.					x	No aplica para el periodo reportado
31	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					x	No aplica para el periodo reportado
32	La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.					x	No aplica para el periodo reportado
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la consultoría			x			El contratista cumple
34	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las consultorías o ampliaciones en el plazo establecido.			x			El contratista cumple
35	El interventor deberá verificar que todo el personal del contrato de consultoría se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL)			x			El contratista cumple
36	El contratista de interventoría deberá suministrar la información que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el acceso compartido del contratista de consultoría y la Entidad.			x			El contratista cumple
37	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles			x			El contratista cumple
38	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.					x	No aplica para el periodo reportado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
39	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las consultorías, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					x	No aplica para el periodo reportado

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.			x			El contratista cumple
2	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.			x			El contratista cumple
3	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.			x			El contratista cumple
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.			x			El contratista cumple
5	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.			x			El contratista cumple

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
Nº. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental			x			El contratista cumple
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.			x			El contratista cumple
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			x			El contratista cumple
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente			x			El contratista cumple
5	Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio: a. Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente, b. Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					x	No aplica para el presente informe
6	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: a. Componente SST b. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. c. Listado de vehículos. d. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. e. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). f. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado. g. Cuadro consolidado de profesionales y trabajadores, y pago de contraprestación: cuadro con nombre, cedula, cargo, remuneración, forma de vinculación, y firma del profesional y del colaborador de la Interventoría. h. Escáner de Planillas de pagos al SGSS de todo el personal que laboró o labora con la Interventoría. i. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PG-SST ofertado. j. Archivo en medio magnético con todos los soportes requeridos.					x	Contrato se encuentra con Acta de terminación fecha 4/10/2024...

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.			x			El contratista cumple
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			x			El contratista cumple
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios			x			El contratista cumple
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.			x			El contratista cumple
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato						El contratista cumple
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato			x			El contratista cumple
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			x			El contratista cumple
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					x	No aplica para el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
----------------	--	------------	-----------	---------------	---------------	-----------	---------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.			x			El contratista cumple
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso.			x			El contratista cumple
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso			x			El contratista cumple
4	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			x			El contratista cumple
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.			x			El contratista cumple

3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados			x			El contratista cumple
4	Velar que su personal y sus colaboradores no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			x			El contratista cumple
5	Velar que el personal y colaboradores de consultoría no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			x			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33						Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED						PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
6	asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			x			El contratista cumple
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			x			El contratista cumple
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			x			El contratista cumple
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					x	No aplica para el presente informe
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.					x	No aplica para el presente informe
11	La interventoría deberá utilizar herramientas tecnológicas y software tipo Bim, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del diseño, para minimizar las observaciones en actividades, cantidades de consultoría y costos, durante la ejecución de la consultoría.			x			El contratista cumple
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo			x			El contratista cumple
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			x			El contratista cumple
2	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN			x			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No.33					Página 1 de 10
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED					PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS			x			El contratista cumple
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES			x			El contratista cumple
5	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS			x			El contratista cumple
6	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO			x			El contratista cumple
7	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO			x			El contratista cumple
8	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECANICAS			x			El contratista cumple
9	ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA			x			El contratista cumple
10	DISEÑO DE ILUMINACIÓN			x			El contratista cumple
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA			x			El contratista cumple
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN		x				Contrato se encuentra con Acta de terminación fecha 4/10/2024.
13	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES			x			El contratista cumple
14	DISEÑO DE SENALIZACIÓN			x			El contratista cumple
15	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS			x			El contratista cumple
16	TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANÍSTICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de andén etc.).					x	Predio de Cesión urbanísticamente desarrollado.

2	Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.					x	Predio de Cesión urbanísticamente desarrollado.
3	Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.					x	Predio de Cesión urbanísticamente desarrollado.
4	Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc.					x	Predio de Cesión urbanísticamente desarrollado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

Nº. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión			x			El contratista cumple

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Se recomienda a la interventoría realizar el respectivo seguimiento a los entregables del trámite silvicultural el cual se encuentra pendiente a la fecha.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Se suscribe el acta de terminación del contrato de interventoría con fecha 4/10/2024. Radicado I-2024-121208

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contrato actualmente se encuentra terminado, pendiente la liquidación.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riesgos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	☐	NO	☒
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado en el informe de la interventoría.			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

El desistimiento del trámite silvicultural generó la urgencia de requerir a la interventoría con la finalidad de entregar la información correspondiente para iniciar el nuevo proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No.33	Página 1 de 10
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.3950729 de 2022 PRIMERA INFANCIA MADELENA COLEGIO FLOR ELBA MALDONADO IED	PERIODO DEL INFORME Desde (1/09/2025) Hasta (30/09/2025)

No se ha podido avanzar en la liquidación, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la revisión de la los entregables de tramite silvicultural, este trámite se encuentra en revisión por la SDA bajos los radicados 2025ER189469 y 2025ER193173 DE 26 de agosto de 2025 ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

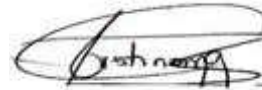
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2025.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-045-2022**

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE.



Supervisor
ANDRES IVANNO GALEANO TORO
 C.C. 16.070.546 de Manizales
**Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**



Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
 C.C. 33.368.300 de Tunja.
**Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativo**

Revisó: Yasser Kalil Perdomo – Profesional DCCEE SED 

Elaboró: Yenny Cristina Méndez Galán 